

# **El poder de la impotencia. Policías y migración clandestina entre Portugal y Francia (1957-1974)**

## ***The Power of Powerlessness. Police Forces and Illegal Migration from Portugal to France (1957-1974)***

**Victor PEREIRA**

IEP-Paris/Fundação para a Ciência e a Tecnologia. Lisboa  
*pereiravictor@hotmail.com*

(traducción: Nere Basabe)

Recibido: 10.06.05

Aprobado: 14.09.05

### **RESUMEN**

Entre 1957 y 1974, la dictadura portuguesa, ante la emigración clandestina de centenas de millares de sus ciudadanos, proclamaba su determinación a combatir ese flujo, considerado crimen entre 1961 y 1969. Sin embargo, la acción de los diferentes cuerpos policiales parecía vana. ¿Se trataba de un verdadero fracaso? ¿No estaría la dictadura satisfecha con el carácter clandestino de la emigración? ¿No tendría la acción policial sólo un fin más limitado? ¿Y cuales eran las prácticas de las policías española y francesa?

**PALABRAS CLAVE:** Emigración-inmigración. Clandestinidad. Policía. Estado Novo.

### **ABSTRACT**

From 1957 to 1974, confronted with the clandestine emigration of hundreds of thousands of its nationals, the Portuguese dictatorship points out publicly the will to fight against what is juridically a crime between 1961 and 1969. Nevertheless, the action of the various police bodies charged to prevent and repress this deviance seems vain. But, is this really a failure? Isn't the dictatorship satisfied with the clandestine character of the emigration? Didn't the action of the police force have for goal to sort the migrants? And which were the practices of the police in Spain and in France?

**KEY WORDS:** Emigration-inmigration. Clandestinity. Police. New State.

## INTRODUCCIÓN

El 6 de febrero de 1962, el Ministro del Interior portugués anotaba de su propio puño, al margen de un informe enviado por el gobernador civil del distrito de Guarda, las siguientes líneas: «es necesaria una acción combinada de la GNR (Guarda Nacional Republicana), PIDE (Policía Internacional de Defensa del Estado) y Guarda Fiscal para reprimir y evitar la emigración clandestina. Debe (...) solicitarse a Su Excelencia el Ministro de Finanzas la colaboración de la Guarda Fiscal, y sugiero una reunión de la comandancia general de esa institución con la de la GNR y el director de la PIDE, para que concierten la mejor forma de actuar»<sup>1</sup>. La misiva del gobernador citaba un informe recién recibido que describía la acción de los ganchos y pasadores de emigrantes clandestinos cerca de la frontera, así como la inactividad de la policía local. Quizá tales testimonios no fueran exactos y nada indica que se llevara a cabo investigación alguna para confirmarlos; pero sí obligaron a las diferentes instituciones policiales y aduaneras a dar cuenta ante el ministro del Interior de su actividad en este campo, así como a esbozar una coordinación de sus intervenciones. En todo caso, este llamamiento ministerial resultó un fracaso. Algunos meses después, el ministro solicitaba al director de la PIDE y al comandante general de la GNR que fuesen «dadas órdenes severas nuevamente para reprimir la emigración clandestina»<sup>2</sup>, pero parece que nada se hizo al respecto. Hasta el 25 de abril de 1974, los sucesivos ministros del Interior exigieron reiteradamente a las autoridades policiales y aduaneras que intensificaran su acción, colaboraran entre ellas, fueran más rigurosas y dismantelaran las redes. Uno de ellos, Gonçalves Rapazote, llegó incluso, en 1972, a denunciar graves lagunas: «Debe pedirse a la Guarda Fiscal una cobertura eficaz de la frontera, puesto que los números que tengo ante mí muestran que las autoridades españolas entregan más emigrantes clandestinos

que la propia Guarda Fiscal. Esta situación me parece de tal modo grave que no precisa comentarios. [...] Pero tampoco deberá la Dirección General de Seguridad<sup>3</sup> limitarse a aplicar una multa, descuidando las averiguaciones que deben conducir a descubrir la red de reclutamiento y transporte y de todas las actividades que llevan a los trabajadores y a la juventud a la senda de la clandestinidad»<sup>4</sup>. Estas órdenes escritas, repetidas a porfía y aún más reiteradas en su transmisión oral, se deben sin duda a la magnitud del fenómeno clandestino. Por definición, la emigración clandestina es difícil de cuantificar: escapa al control del Estado y toma múltiples formas. Son considerados emigrantes clandestinos aquellos que abandonan el territorio nacional para buscar trabajo en el extranjero sin utilizar para ello un pasaporte de emigrante. Los hay así que parten con un pasaporte de turista, otros que utilizan pasaportes falsificados o, más numerosos todavía, son los que se marchan sin ninguna clase de documento que les permita abandonar de manera legal su territorio. En 1970 por ejemplo, 89.460 portugueses entraron de manera irregular en Francia. La amplitud del fenómeno clandestino resulta llamativa a la luz de distintos factores: por una parte, el régimen salazarista —su longevidad lo prueba en buena medida—, reposó sobre una razonable eficacia de sus instituciones policiales y en especial de su policía política (Rosas, 1989: 30; Martins, 1998: 44-45); y si bien las fronteras terrestres del territorio portugués son bastante periféricas en relación al centro político, son sin embargo relativamente poco extensas. Finalmente, la legislación sobre emigración clandestina fue particularmente severa entre 1961 y 1969<sup>5</sup>, siendo considerada dicha emigración un crimen susceptible de penas de prisión que podía alcanzar hasta los dos años. Por lo que respecta a los ganchos u ojeadores, a los pasadores y a todos aquellos que contribuían a promover las salidas ilegales de territorio portugués, se exponían a penas de prisión que podían

<sup>1</sup> Informe confidencial del gobernador civil de Guarda dirigido al ministro del Interior, el 15 de febrero de 1962, AMAI, gabinete del ministro, caja 255.

<sup>2</sup> Nota del director del gabinete del ministro del Interior al director de la PIDE y al Comandante-general de la GNR, 31 de noviembre de 1962, AMAI, gabinete del ministro, caja 255.

<sup>3</sup> Nueva denominación dada a la policía política a partir de 1969.

<sup>4</sup> Circular redactada por el ministro del Interior Gonçalves Rapazote, el 4 de abril de 1972, AMAI, gabinete del ministro, caja 413.

<sup>5</sup> Una gran parte de esta legislación se halla reproducida en la obra redactada por un antiguo funcionario de la Junta da Emigração y del Secretariado Nacional da Emigração, Francisco Geraldo Cassola Ribeiro (Cassola Ribeiro, 1986).

llegar a los ocho años. Y a pesar de todos esos elementos, a pesar de la obstinación de los sucesivos ministros del Interior en pretender prevenir y reprimir esta infracción, los éxitos de la acción policial fueron, podríamos decir, limitados. Pero, ¿podríamos limitarnos, en este sentido, a constatar la distancia que separa los deseos ministeriales de los resultados, y las leyes de las prácticas populares (Blanc-Chaléard, Douki, Dyonet, Milliot, 2001: 17)? En cuanto al alcance de esas salidas ilegales de territorio portugués, ¿es acaso el resultado de disfunciones en el seno de las instituciones policiales y aduaneras, de laxismo —por no decir de corrupción— o es más bien consecuencia de la eficacia organizacional de las redes de ojeadores y pasadores? La incapacidad aparente del Estado portugués para imponer el «monopolio de los medios legítimos de la circulación transnacional» (Torpey, 2000) ¿es signo de su impotencia? Vamos a tratar de demostrar, por el contrario, que el fenómeno clandestino constituía en la práctica un instrumento manejado por una parte de los dirigentes portugueses con vistas a proteger la supervivencia del régimen dictatorial.

### RETÓRICAS POLICIALES: CONSTRUCCIONES Y SECRETOS

A finales del año 1964 aparecía, en la revista *«Policía Portuguesa»*, órgano de difusión de la Policía de Seguridad Portuguesa (PSP), un artículo dedicado a la emigración clandestina. Su autor, el lugarteniente Isac Teixeira de Barros, fustigaba en él a los «reclutadores, cuyo principal objetivo, sino el único, es el de hacer fortuna personal a costa de la ingenuidad de esos trabajadores, y que no actúan por solidaridad y amor al prójimo sino por mero egoísmo, despreciando la integridad personal de sus semejantes» (Teixeira de Barros: 16). Tras haber descrito las desventuras de unos clandestinos caídos en la trampa de los reclutadores, concluía, optimista y no sin una pincelada del nacionalismo divulgado por Salazar: «Felizmente, la represión de la emigración clandestina ha sido bastante eficaz y el esfuerzo de las autoridades, entre la que destacan miembros de la PSP, no ha sido infructífero; imponiéndose cada vez más en la conciencia de cada uno, mediante el conocimiento de estos y otros episodios, el deseo de contribuir para evitar que los poco escrupulosos exploten

la ingenuidad de quienes, en su país, y bien orientados, podrían engrandecerse a sí mismos y contribuir para la formación de una conciencia nacional cada vez más sana y fuerte» (Teixeira de Barros: 17). Semejante discurso por parte de una institución policial acerca de su propia acción revela tanto lo que pretende hacer(se) creer como lo que realmente hace sobre el terreno. Se trata de un discurso que anuncia el paradigma ideal que debería guiar la acción de los agentes de la institución, pero tiene también por función tranquilizar a los individuos preocupados por la emigración clandestina, además de constituir un serio aviso para los transgresores (ojeadores, pasadores, etc.) y candidatos a la transgresión. Ciertamente es que esta publicación goza de un público limitado y, desde luego, pasadores y clandestinos no la leen. Pero se inscribe en la lógica de los discursos publicados en los periódicos y de las declaraciones hechas con ocasión de discursos oficiales que, esta vez sí, llegan a una gran parte de la población. A través de estos discursos, la institución policial y, de manera más general el Estado portugués, vehiculan su percepción de la emigración y hacen ver la que ha de ser su reacción: la batalla sin cuartel contra la emigración clandestina.

En la mayoría de las declaraciones hechas públicas (discursos oficiales, notas publicadas en los periódicos, preámbulos a leyes, etc.), aparecen dos aspectos dominantes que motivan la lucha contra la emigración clandestina. En primer lugar, se trata de proteger a los propios emigrantes, que son las primeras víctimas de este fenómeno, argumentación en sintonía con el discurso paternalista sobre el pueblo portugués desarrollado por el régimen salazarista (Pereira Bastos, 1997: 271-281; Rosas, 2001): para legitimar su poder dictatorial y el apartamiento de la mayoría de la población de la participación cívica, el régimen traza la imagen de un pueblo bueno pero ingenuo, irresponsable, sin espíritu crítico y fácilmente manipulable por individuos malintencionados, por lo que el Estado debe proteger a los portugueses. En el caso de la emigración clandestina, el Estado protege a los potenciales candidatos a la emigración contra los pasadores, que se convierten en la cabeza de turco de esta historia: sin escrúpulos, estarían engañando a los pobres clandestinos, despojándolos de todos sus bienes y sus ahorros y tratándolos de manera inhumana, como ganado. Semejante retórica expurga a la emigración

clandestina de la posibilidad de toda lectura «política»: si los portugueses emigran en masa clandestinamente, no es por miseria ni opresión, por su rechazo a cumplir el servicio militar ni por su falta de afecto al régimen y a su política colonial. No se trataría de una forma de resistencia, de subversión o de desafío a la autoridad del Estado, sino del producto de un engaño perpetrado por los pasadores, que les prometen el oro y el moro y abusan de su inocencia.

La segunda nota dominante del discurso sobre la lucha contra la emigración clandestina apunta hacia los efectos perversos de este fenómeno. Inspirándose en el pensamiento contrarrevolucionario, el salazarismo defiende el nacionalismo, el orden, la estabilidad y el arraigo de las poblaciones a la tierra de sus antepasados. Sin embargo, la emigración, que constituye un desarraigo, se percibe como una patología malsana e indeseable. Resulta por otro lado sintomático que la institución encargada de gestionar los movimientos transnacionales de población fuera integrada, de 1947 a 1970, en el Ministerio del Interior. La emigración era considerada un problema de mantenimiento del orden, y la dirección de su gestión fue confiada, entre 1948 y 1969, a un militar<sup>6</sup>. Este movimiento de población resultaba además contrario a los sueños imperiales del régimen; pretendiendo conservar, costase lo que costase, sus provincias de Ultramar, el régimen salazarista estaba movilizándolo a los portugueses para la defensa de la presencia portuguesa en África y, a partir de 1961, y el pueblo fue llamado a luchar, armas en mano, contra los «terroristas» que habían atacado «la integridad del territorio nacional». Además de combatientes, el régimen quería también colonos. La colonización de las dos principales provincias africanas, Angola y Mozambique, era ardientemente deseada por las elites del régimen, por lo que la emigración clandestina, que se llevaba futuros soldados y eventuales colonos, era enérgicamente deplorada y combatida. Por último, las elites del régi-

men temían las penurias de mano de obra que implicaría esta migración incontrolada, aunque más que a las carencias de mano de obra, a lo que temían era a las subidas salariales y a la ruptura del equilibrio socio-económico que jugaba cumplidamente a favor de los grandes y medianos propietarios rurales, de los empleadores de mano de obra y de amplias capas de la burguesía y de las clases medias. Estos grupos sociales, perjudicados por la emigración, no cesaban de reclamar al Estado que reprimiese ese movimiento, pues erosionaba su privilegiada posición social<sup>7</sup>.

Existe otro elemento que no podía revelarse a la opinión pública y que incomodaba a las figuras de la administración portuguesa más vinculadas a la idea de la autoridad del Estado: se trata del desafío permanente a la autoridad estatal que constituía la emigración clandestina. En círculos internos del poder, este aspecto no dejaba de aludirse. En abril de 1962, una nota de la Junta de Emigración afirmaba que «todos los que tienen responsabilidad en el asunto se sienten consternados por el panorama que ofrece, en sus aspectos más relevantes, la emigración clandestina [...] ésta es explotada por cuadrillas de reclutadores que gozan de una impunidad inadmisibles y que, además, son conocidas por las autoridades, las cuales se ven a su vez desprestigiadas por su acción criminal»<sup>8</sup>. Diez años más tarde, el Ministro del Interior se lamentaba de que «la trasgresión de las leyes portuguesas por parte de los que animan a la emigración clandestina, o colaboran con ella de cualquier modo, pone en aprietos al Estado, generalizando un clima de indeseable sospecha sobre nuestra sociedad, nuestro orden y los métodos de trabajo de nuestra administración»<sup>9</sup>. Este discurso es ocultado al público por dos razones: por una parte, porque admitir que los clandestinos desafían al Estado no es compatible con la apolitización de esta trasgresión operada en las declaraciones oficiales de los miembros del régimen; por otra parte, la dictadura debe mantener y

<sup>6</sup> Se trata del coronel António Manuel Baptista.

<sup>7</sup> Los archivos del ministerio del Interior y de António Oliveira Salazar, entre otros, rebosan de documentos que deploran la emigración (legal y clandestina). Los reclamantes deploran el éxodo rural, la desertificación de los campos, el fin de un «Portugal rural «tradicional que vivía de una manera «habituada», se alarman de la deserción de miles de jóvenes, alertan de la subida de salarios y temen que esos inmigrantes regresen al país plagados de ideas subversivas.

<sup>8</sup> Información del presidente de la Junta da Emigração, António Manuel Baptista, para el ministro del Interior, el 18 de abril de 1962, AMAI, gabinete del ministro, caja 255.

<sup>9</sup> Circular escrita por el ministro del Interior Gonçalves Rapazote, el 4 de abril 1972, AMAI, gabinete del ministro, caja 413.

ofrecer a toda costa una imagen, una ilusión de poder, con el fin de disuadir eventuales quebrantamientos de orden. Porque si, tal y como escribe Dominique Monjardet, «la amenaza de la fuerza juega el mismo papel que la fuerza misma» (Monjardet, 1996: 20), la magnitud de la emigración clandestina dejaba en evidencia al dispositivo policial. La inoperancia de la acción policial en la lucha contra el éxodo clandestino amenazaba con desmoronar la amenaza y el riesgo que hasta ahora habían impedido a los más temerosos infringir la ley concerniente a las salidas del territorio. Y sobre todo, algunos temían que esta aparente incapacidad de frenar el fenómeno fuese percibida por los opositores del régimen y todos los eventuales alborotadores como síntoma de debilidad del aparato represivo, una «indeseable sospecha» sobre las fuerzas del orden que podría incitar a algunos a acometer acciones subversivas.

## EL PODER DE LA IMPOTENCIA

Algunos heraldos del régimen se mostraban reacios a reconocer en la arena pública la aparente impotencia estatal frente a los cruces ilegales de la frontera luso-española. Porque, además de representar una desobediencia masiva y una forma de resistencia (Scott, 1985; Kershaw, 1997; Bennani-Chraïbi, Fillieule, 2003; Foucault 2004), la magnitud del movimiento clandestino apuntaba a la incapacidad del Estado portugués para hacer cumplir las normas que dictaba y, sobre todo, a su fracaso para hacer respetar con éxito su monopolio de los «medios legítimos de circulación» transnacional (Torpey, 2000). Este fenómeno migratorio irregular atestiguaba la fuerza de la «sociedad civil providencia» (Sousa Santos, 1994), ilustraba la desconfianza que profesaba una gran parte de la población hacia el Estado portugués y revelaba estrategias de elusión del Estado. Esta observación está en la línea de las conclusiones de los trabajos inspirados por Rosenau (Rosenau, 1990), en los que se describe la era de las «turbulencias mundiales». Según Bertrand Badie, «el proceso migratorio incomoda y se vuelve una fuente de anomia: al desarrollarse en la mayoría de los casos al margen del Estado, o

esquivándolo, contribuye con frecuencia a deshacer las alianzas ciudadanas, a desafiar las políticas públicas, a crear espacios que escapan al control político, e incluso, a erigir al individuo o redes de individuos en micro-actores soberanos del juego internacional» (Badie, 1994: 27, ver igualmente Badie 2004: 55-58). La emigración, especialmente la clandestina, sería entonces el signo visible de la erosión de la capacidad de acción del Estado portugués, tanto a nivel internacional como nacional. Hace falta de todos modos matizar semejante lectura: tal y como lo subraya Jean-François Bayart, el hecho de que el Estado no posea ya el control o deje de cumplir algunas de sus tareas, no indica necesariamente que pierda su poder; podría significar, por el contrario, que ha sabido «externalizar» eficazmente ciertas coacciones o que tales soslayamientos del Estado (emigración clandestina o contrabando, por ejemplo) le resultan, a fin de cuentas, beneficiosas (Bayart, 2004; Cohen, 2003). ¿Pudo así constituir la aparente impotencia un instrumento de poder para el Estado portugués (especialmente durante los últimos años del largo consulado de Salazar)?

No hay que olvidar que desde finales de los años 50, el gobierno portugués, en general, y Antonio Oliveira Salazar, en particular, se hallaban en una encrucijada difícil de salvar: con el segundo plan de desarrollo (1958) y la entrada en la EFTA (1959), el país emprendió un ritmo más sostenido de desarrollo económico, industrialización e integración con la economía europea, proceso acelerado por las guerras coloniales a partir de 1961. El Portugal rural que perdura todavía a finales de la década de 1950 (43% de la población activa se hallaba aún en 1960 empleada en el sector primario) estaba llamado a experimentar profundos cambios. El propio Salazar estimaba, en un artículo destinado a la opinión internacional<sup>10</sup>, que haría falta crear entre 40.000 y 45.000 puestos de trabajo anuales en industria y servicios, y que el punto de equilibrio ideal de la economía portuguesa se alcanzaría en el momento en que la agricultura no empleara a más del 30% de los trabajadores (Oliveira Salazar, 1963: 177). Y sin embargo Salazar tampoco estaba dispuesto a asumir un cambio radical y por ello se limitó a gestionar lo mejor posible la iniciada transición tratando de

<sup>10</sup> Con el fin, entre otros, de incitar a las empresas anglosajonas a invertir en Portugal.

ofrecer «soluciones honrosas a los grupos golpeados por el declive» (Jobert, Muller, 1987: 31). Se hallaba más preocupado, en cambio, por contentar a los notables rurales a medida que el régimen afrontaba profundos problemas. La candidatura a la presidencia de la República de Humberto Delgado, la crisis con una parte de la Iglesia católica, las revueltas en Angola de 1961 y su mentalidad conservadora y ruralista, incitaron al dictador a ofrecer garantías, ante todo, a la notabilidad rural. Los esbozos de reforma agraria fueron reducidos a aspectos mínimos y la mayor parte del presupuesto del ministerio de Economía se consagró subvencionar una agricultura sumida en la crisis, generalmente arcaica y muy poco productiva. En cuanto a la emigración, fue gestionada con miras a contentar a los grupos que la veían como una amenaza, haciendo ver que el gobierno defendía sus intereses. Algunos meses después de la revuelta en Angola, el decreto-ley 43.582 criminalizaba la emigración clandestina. Los decretos y circulares que reglamentaban la salida del territorio de jóvenes hombres llamados al servicio militar se multiplicaron y endurecieron, teniendo en cuenta, en palabras del ministro del Ejército Joaquim Luz Cunha, «la necesidad del máximo potencial humano por parte del ejército, para poder realizar la tarea de defensa nacional que le corresponde»<sup>11</sup>. El Estado obstaculizaba de igual modo la salida de trabajadores. A pesar de que había firmado con el Estado francés, en 1963, un acuerdo de reclutamiento y colocación de trabajadores portugueses, en la práctica se frenaron las salidas regulares del país. Y es que en el espíritu de la mayor parte de los negociadores portugueses, la firma de este acuerdo no había tenido por objetivo facilitar la emigración legal, sino poder controlarla de manera drástica: de hecho esperaban que el Estado francés frenase sus prácticas de regularización de portugueses introducidos irregularmente en el territorio francés y se suspendiesen así los flujos migratorios clandestinos. Pero ni el Estado francés atendió estos deseos portugueses ni la administración portuguesa permitió la plena y eficaz aplicación de los acuerdos firmados. El acuerdo quedó pues en letra muerta y, finalmente, fue suspendido unilateralmente por las autoridades portuguesas en 1967. La emigración legal también se

veía frenada por las prácticas demoradas y minuciosas de la *Junta da Emigração*, que desanimaba a aquéllos que deseaban marcharse en conformidad con la ley. Esta institución subordinaba, por otra parte, el reclutamiento de emigrantes legales al consentimiento de los alcaldes, y estos últimos, ya porque fueran ellos mismos propietarios locales y/o empleadores de mano de obra, ya porque estuviesen atentos a las recomendaciones, se oponían con frecuencia a tales reclutamientos. Apoyaban su rechazo en «impresiones» y señalaban carencias de mano de obra o campos dejados en barbecho por falta de trabajadores. Sin embargo, nunca esgrimían datos estadísticos de paro o subempleo. Este comportamiento del Estado portugués se explica en parte por el temor de sus elites a que los notables rurales y los defensores ardientes de la presencia portuguesa en África pensasen que la emigración legal era querida e incitada por el Estado. Semejante gestión oficial de la política pública de emigración vendría a ilustrar así el primado de lo político en las políticas económicas (Rosas, 2000: 9-16; ver también, como contrapunto, Amaral, 2002). Porque estos patentes obstáculos a la emigración legal se hallan en total contradicción con los objetivos del desarrollo económico que empezaba a despegar: los trabajos de funcionarios vinculados al ministerio de la Presidencia del Consejo o de las Corporaciones y de la Seguridad Social revelan que los sectores secundario y terciario no podían absorber la marcha indispensable de los trabajadores excedentes empleados en el sector primario y que no había carencias de mano de obra, sino más bien lo contrario, abundaba el desempleo y el subempleo. En cuanto a los funcionarios del ministerio de Ultramar, alegaban que las provincias africanas no contemplaban un desarrollo suficiente como para asegurar una colonización viable y económicamente racional. Por último, en todos los años a partir de 1965, la comisión encargada de estudiar las cuentas generales de la Nación subrayó que las transferencias operadas por los emigrantes, las remesas, permitían el equilibrio de una balanza comercial ampliamente deficitaria.

Hasta 1968, la política de emigración fue primordialmente una política de escaparate: se promulgaban leyes con el fin de tranquilizar a cier-

<sup>11</sup> Despacho del Ministro del Ejército, 6 de mayo de 1964, AMAI, gabinete del ministro, caja 276.

tas facciones de la población y poder gestionar así los «conflictos en el seno de la clase dirigente o de sus clientelas de partido o corporativas» (Sousa Santos, 1990: 137). En este contexto, la ley no constituía más que «una afirmación política, y su efectividad se agota ahí sin necesitar, para ello, de aplicación concreta» (Sousa Santos, 1990: 137). Hace falta pues distinguir la ley y la aplicación de la ley (*enforcement of law*). Por un lado, el Estado criminalizaba la emigración clandestina pero, por otro, tal y como veremos más tarde, no concedía los medios indispensables a las instituciones encargadas de hacer respetar la ley. El fenómeno clandestino jugaba un papel fundamental en esta política de cara a la galería, permitiendo al Estado portugués beneficiarse de sus diferentes ventajas sin tener que pagar por ello un precio político: a diferencia de las emigraciones legales, que comprometían la responsabilidad del Estado, las salidas irregulares se llevaban a cabo por cuenta propia, a pesar de las leyes represivas promulgadas; el Estado se libraba de este modo de toda responsabilidad. La clandestinidad vino a constituirse así en el instrumento de una política que perseguía un doble objetivo: permitía aparentar amparo a los apoyos conservadores al tiempo que se utilizaba la emigración como vector de desarrollo económico y fuente de divisas extranjeras. Aun cuestionando el monopolio estatal de la circulación transnacional, la emigración clandestina ofrecía al Estado portugués una solución a los dilemas políticos, económicos y sociales planteados por la transición de una sociedad rural a una sociedad moderna, al mismo tiempo que otorgaba los recursos financieros indispensables para la continuación de la guerra colonial, necesitada de la compra de armamento a países extranjeros entre los cuales se contaba, principalmente, Francia. La aparente impotencia constituía así, en la práctica, un instrumento de poder.

### LOS DEPLORABLES INCONVENIENTES DE LA REPRESIÓN

¿Pero no resultan contradictorias las inequívocas consignas formuladas por los ministros

del Interior con respecto a la emigración clandestina frente a la constatación de la instrumentalización de las partidas irregulares? ¿Llegaba el doble juego orquestado en el campo de la emigración a dar órdenes de las que se esperaba circularan en el seno de la administración, pero para las cuales no se deseaba ejecución? ¿No sería esto caer en la trampa teleológica, al prestar de manera abusiva intenciones a los agentes en función de resultados que no pueden conocer y que tal vez ni siquiera desean alcanzar? Porque el hecho es que los agentes no conocen siempre todos los pormenores, no tienen acceso a todas las informaciones y, sobre todo, no poseen siempre la racionalidad, la jerarquía de valores y la visión de los «problemas» que los investigadores les suponen *a posteriori* (Muller, 2003: 30-39; Mann, 2004: 62-63)<sup>12</sup>. Por otra parte, tal constatación reífica al Estado y lo homogeneiza de manera abusiva: el Estado es, por el contrario, un conjunto de instituciones jerarquizadas que no siempre actúan coordinadas. Tras la «voluntad» del Estado se disimulan cientos de agentes e instituciones que poseen saberes, experiencias, lógicas, visiones del mundo y objetivos diversos y a veces antagónicos.

Pero al aproximarnos a la actividad represiva del movimiento clandestino llevado a cabo principalmente por la PIDE y por la Guarda Fiscal, podemos comprender mejor la disyunción entre las órdenes del ministro del Interior y la realidad de la acción policial y aduanera. Esas dos instituciones no estaban sometidas a la entera autoridad del ministerio del Interior sino que, por el contrario, se hallaban fuertemente controladas por el propio Salazar, que se aseguraba además de designar como ministro del Interior a personalidades leales pero de perfil bajo, con el fin de que no supusieran amenaza alguna, dada la importancia política de este ministerio (Monteiro, 1998: 152). La Guarda Fiscal dependía, por su parte, del ministro de Finanzas, y éste era más consciente que nadie en el gobierno de la necesidad vital de las divisas extranjeras transferidas por los emigrantes: era él quien debía respetar y hacer respetar con intransigencia el rigor presupuestario, dogma de la gobernabilidad financiera salazarista y necesidad impuesta al mismo tiempo, a partir de 1961, por

<sup>12</sup> Michael Mann, no sin ironía, apunta: «Marxists would do better if they did not actually take bourgeois economics so seriously» (Mann, 2004: 62).

las costosas guerras coloniales. Tras el presidente del Consejo y en estrecha relación con él, el ministro de Finanzas poseía el mayor poder en el seno del gobierno porque condicionaba, adjudicando o no los fondos necesarios para los gastos extraordinarios (gastos no fijados en el presupuesto), la acción de todos los demás ministerios (Neves, Azevedo e Silva, 1999: 96-97). Así, en nombre del necesario rigor presupuestario de un país en guerra, el ministro de Finanzas Pinto Barbosa rechazó en dos ocasiones (1962 y 1964) adjudicar las sumas necesarias que le solicitaba el ministro del Interior con el fin de permitir a la *Junta da Emigração* una organización más ágil y eficaz de la emigración legal, con vistas a incitar a los candidatos a la emigración a hacerlo a través el Estado en vez de partir clandestinamente. Además de invocar el esfuerzo de guerra, justificaba su negación a aumentar el personal de la Junta da Emigração porque «se tiene certeza de que el aumento del flujo migratorio es transitorio»<sup>13</sup>. He ahí un elemento esencial de la percepción de la emigración que comparten una parte de las elites administrativas y políticas hasta 1968-1969: para ellas, el movimiento migratorio (legal y clandestino) constituía un fenómeno temporal, que cesaría en breve a causa de la expansión económica del Portugal metropolitano, de las Provincias de Ultramar así como por el fin de la expansión económica de los países occidentales, que cesarían de atraer trabajadores inmigrantes. Hoy, todo esto puede antojársenos una ingenua *self-fulfilling prophecy*, a la luz de los acontecimientos. Pero la magnitud que tomó durante poco más de quince años la emigración portuguesa en relación a otras migraciones internacionales (inusitada, exceptuando los desplazamientos masivos vinculados a guerras, hambrunas u otros acontecimientos trágicos), no lo había previsto nadie. Así se explica más fácilmente la reticencia del ministro de Finanzas a ofrecer los recursos necesarios para la puesta en marcha de las leyes promulgadas sobre la prevención y la represión de la emigración clandestina. La Guarda Fiscal y la PIDE también buscaban justificaciones para su incapacidad a la hora de reprimir eficazmente esta trasgresión que, no obstante, oficialmente

era combatida de forma «eficaz» y «fructífera». El ministro de Finanzas respondía, por ejemplo, de esta manera al llamamiento lanzado por el ministro del Interior, en febrero de 1962, que citábamos en la introducción: «En la Guarda Fiscal, cooperadora en la represión, se juzga difícil evitar la emigración clandestina en las zonas vecinas a las zonas fiscales donde haya un ambiente de negligencia o complacencia. Si se desea alcanzar un nivel de actividad que impida la emigración, los efectivos de la Guarda Fiscal tendrán que ser reforzados, una cuestión onerosa para el Estado»<sup>14</sup>. La percepción del «problema» de la emigración, que veía todos los gastos vinculados a ese fenómeno como no indispensables, dio lugar a que los «refuerzos» no se llevaran a cabo mientras Salazar se mantuvo en el poder.

En cuanto a la PIDE, a pesar de que se inscribía por ley en el ministerio del Interior, poseía en la práctica una importante autonomía de cara a su ministro: los directores de la PIDE trabajaban de hecho más estrechamente con Salazar que con los diferentes ministros del Interior (Conceição Ribeiro, 1995: 187-196). El dictador recibía regularmente al director de la PIDE en audiencia y trataba directamente con él cuestiones ligadas a la seguridad del Estado, a la vigilancia y a la represión de la oposición. Entre todas las misiones que le asigna la legislación, la PIDE debía garantizar el monopolio de la circulación transnacional: estaba encargada de garantizar la vigilancia de las fronteras terrestres y marítimas y debía asegurar la instrucción preparatoria de los expedientes vinculados al crimen de emigración clandestina y de tráfico ilegal de clandestinos, así como aplicar las multas previstas por la ley para las salidas irregulares del territorio. Era pues la policía política, tan cuestionada por la oposición, la que ejercía, legalmente, de principal barrera contra la emigración clandestina. Si nos limitamos a la imagen que la PIDE divulgó de ella misma y que se encargó de difundir después la oposición, podríamos creer que la participación de la policía política era toda una prueba de eficacia y severidad, del mismo modo que el papel atribuido a la policía política podría hacernos creer que el régimen

<sup>13</sup> Carta del ministro de Finanzas António Manuel Pinto Barbosa para el ministro del Interior, el 7 de diciembre de 1964, AMAI, gabinete del ministro, caja 273.

<sup>14</sup> Nota del jefe del gabinete del ministro de Finanzas dirigida al jefe del gabinete del ministro del Interior, el 16 de febrero de 1962, AMAI, gabinete del ministro, caja 255.



mostró una verdadera voluntad de politización del fenómeno clandestino (Lévy, 1997: 22). No obstante, tanto lo uno como lo otro están lejos de ser cierto: el hecho es que no se logró ni remotamente impermeabilizar las fronteras, y que las salidas irregulares nunca fueron tratadas como un asunto político.

Presionado por el ministro del Interior para explicar las causas del fracaso de la represión de la emigración clandestina como consecuencia de una desalentada misiva del ministro de Asuntos Exteriores, preocupado éste por la imagen disminuida que de Portugal se estaba exportando al extranjero, el mayor Silva Pais resumía, el 26 de marzo de 1964, la acción de la institución que él mismo dirigía en el campo de la represión de las partidas clandestinas, y opinaba al respecto: «para impedir ese éxodo masivo, esta policía no ha ahorrado esfuerzos y sacrificios, recurriendo al uso de todas las medidas preventivas y represivas que están a su alcance y cuya ejecución está creando, además de un volumen exagerado de gastos, perjuicios para el buen desempeño de otras funciones no menos importantes que también competen a este organismo. Ante el pequeño número de puestos fronterizos con el que contamos a lo largo de la extensa frontera terrestre y de los reducidos efectivos —algunos puestos sólo disponen de dos agentes—, la vigilancia a ejercer en esa área se circunscribe a los puntos habilitados para el paso de pasajeros, en número creciente año a año, sin que eso haya implicado el aumento correlativo del personal a cargo de las entradas y salidas del país». Y después de un informe cuajado de cifras y resultados de la acción policial, subrayaba: «por estos números fácilmente pueden evaluarse los elevados gastos derivados de los múltiples procesos de instrucción criminal, gran parte de los cuales se llevan a cabo en localidades dispersas, así como los propios de la alimentación y conducción de presos a comarcas muy distantes de aquellas donde se efectuó la detención. A pesar de la buena colaboración que prestan tanto las demás autoridades portuguesas (Policía de Segurança Pública, Guarda Nacional Republicana, Guarda Fiscal), como las autoridades españolas en el descubrimiento de los emigrantes clandestinos, reclutadores o

intermediarios, se constata, sin embargo, que los procesos criminales adoptados contra unos y otros son decepcionantes, cuando no infructíferos. No se puede alegar que las penas previstas para castigar este género de criminalidad sean poco severas [...] Lo que se constata, la verdad, es que los magistrados judiciales son benevolentes en la aplicación de sanciones criminales a los emigrantes clandestinos, pero tenemos que admitir que no pueden usar un rigor mayor, pues si no, las prisiones comarcales rebosarían con miles de individuos en cumplimiento de penas por el delito de emigración clandestina. Bastará referir que en el último año fueron llevados a juicio más de 2000 acusados por la citada infracción. Los inconvenientes resultantes del internamiento de esos millares de individuos no dejaría de superar los que ahora se registran»<sup>15</sup>.

Sin mayores circunloquios, Silva Pais desvelaba los tres cálculos subyacentes a la postura de la PIDE en la lucha contra la emigración clandestina, cálculos que evocan el espíritu de ciertos trabajos de los neo-liberales americanos sobre la criminalidad (Foucault, 2004: 259-262). El primero de esos cálculos consistía en reconocer que el Estado no poseía los medios para reprimir la emigración clandestina. O más bien, que el Estado portugués no quería dotarse de los medios necesarios para una lucha sin cuartel contra las transgresiones que constituyen las partidas clandestinas. Tal y como hemos visto, en sintonía con la política de conservación del apoyo de las facciones más reticentes a la emigración y de la percepción de semejante movimiento migratorio como temporal y reversible, el ministro de Finanzas (y desde luego con el consentimiento de Salazar), negó los recursos necesarios para la represión de estas infracciones. La dirección de la PIDE por su parte, en función del presupuesto concedido por el ministerio de Finanzas y la presidencia del Consejo, prefirió consagrar los recursos y sus hombres a otras misiones que juzgaba prioritarias: vigilancia y represión de la oposición política, constitución y conservación de redes de informadores, lucha anti-guerrilla en las provincias africanas en guerra, etc. Y es que, aunque sus efectivos hubiesen aumentado considerablemente entre 1954 y 1972, la policía política se quejaba regu-

<sup>15</sup> Nota del director de la PIDE Fernando Silva Pais dirigida al jefe del gabinete del ministro del Interior, el 26 de marzo de 1964, AMAI, gabinete del ministro, caja 273.

larmente de la falta de recursos disponibles para llevar a cabo de manera eficaz la represión de una oposición política cada vez más vasta, organizada y violenta, además de la participación en la guerra de África, que acaparaba más de la mitad de sus efectivos (Cabrita Mateus, 2004: 34-40)<sup>16</sup>. De manera más general, el Estado tampoco pretendió apurar hasta sus últimas consecuencias la lógica de su propio discurso: en ningún momento se dotó de los medios para volver estancas las fronteras y mantener, cualquiera que fuera el coste financiero, su monopolio de la circulación transnacional. He ahí uno de los elementos que distinguen el Portugal salazarista de los Estados totalitarios (URSS, RDA), que emplearon todos los medios a su alcance para asegurarse el máximo control de la circulación transnacional de sus súbditos, lógica extrema ilustrada por el ejemplo del muro de Berlín. El Estado salazarista, por el contrario, no quiso arriesgarse en esta empresa totalitaria; primeramente, tal y como ha sido demostrado en diversos trabajos, porque el régimen salazarista no fue un régimen fascista, ni, por lo tanto, *a fortiori* totalitario (Costa Pinto, 1992); no aspiraba más que a hacer «vivir el día a día» a los portugueses. Seguidamente, el Estado portugués no se vio tentado de impermeabilizar sus fronteras porque difícilmente le hubiese sido posible: si bien la construcción y vigilancia de un muro difícilmente franqueable para limitar la frontera habría sido, en términos absolutos, abordable, lo cierto es que el Estado, con los recursos que recaudaba en ese momento de la población, no poseía en la práctica los medios para garantizar esta construcción y continuar financiando al mismo tiempo las guerras coloniales, además del coste del mantenimiento del orden, etc. La distinción operada por Michael Mann entre el poder «discrecional» y el poder «infraestructural» del Estado resulta aquí esclarecedora (Mann, 1984: 185-213): el Estado salazarista poseía un poder discrecional extendido (en comparación, al menos, con las democracias occidentales). La PIDE, por ejemplo, estaba principalmente estigmatizada a causa del alcance de su poder discrecional, aunque el poder «infraestructural» del Estado portugués resultaba restringido y era sensiblemente inferior al

ostentado por las democracias occidentales. En resumidas cuentas, el Estado portugués no deseaba pagar el coste político de este inconveniente, porque en caso de cerrarse totalmente las fronteras, los conflictos internos serían más que previsibles. En línea con el proceso descrito por Albert Hirschman, si se impide a los individuos descontentos desertar o retirarse, estos acaban desarrollando una propensión mayor a tomar la palabra (Hirschman, 1986; Hirschman, 1995<sup>a</sup>; Hirschman, 1995b). Y en un régimen autoritario donde las posibilidades de tomar la palabra de manera eficaz y tranquila son prácticamente inexistentes, esta toma de palabra corre el riesgo de adquirir un carácter subversivo. Se trata del segundo cálculo hecho por Silva Pais, en el que señala los inconvenientes de los encarcelamientos masivos: la transigencia con respecto a la emigración clandestina, así como el dispositivo de vigilancia de las fronteras o los enjuiciamientos a los infractores, revelan que el Estado portugués no pretendía trastocar la «economía del terror» (Martins, 1998: 45) que había establecido. Cerrar herméticamente el territorio durante un periodo de mutación económica que transformaba la sociedad portuguesa habría conducido a un clima propicio para los conflictos sociales y políticos. En cambio, la emigración canalizaba el descontento y ofrecía una salida a millares de insatisfechos. Contribuía incluso, gracias a las transferencias de divisas, a mejorar la condición de los que se quedaban y ayudaba al desarrollo económico. Hubiese resultado, en suma, altamente contraproducente oponerse a la emigración, incluso en su forma clandestina, ya que constituía la mejor prevención contra los conflictos que las fuerzas del orden debían afrontar. Desde esta perspectiva, una nota de la PIDE reconocía en 1962 que: «resulta obvio que cuando los reclutadores llegan a las pequeñas localidades, la cosa no pasa desapercibida a las autoridades locales, el regidor de la junta de parroquia, la GNR o la PSP [...]. Estas actividades de emigración clandestina, mal nos pese, cuentan con la simpatía de esos medios, incluyendo a algunas autoridades locales, que afirman que la gente que se va intenta mejorar su vida y que hasta manda dinero para el país [...] e incluso que muchas locali-

<sup>16</sup> Cf. «Proposta de aumento dos quadros do pessoal da PIDE e de alterações na redacção de vários artigos, quer no seu decreto orgânico quer de outros que respeitam ao exercício das suas funções (1960)», IANTT/AOS/CO/IN-16; información de la dirección de los Servicios de Información, 12 noviembre de 1971, IANTT/PIDE/DGS, SC proc 15963 CI(2), Segurança, n° 7758.

dades están notando la mejoría proveniente del dinero que envían esos emigrantes». Esta nota concluía, por otro lado, que para evitar estas partidas —tanto legales como clandestinas—, la solución residía en la implantación de «medidas a gran escala para la protección de los trabajadores rurales»<sup>17</sup>. Así, la policía política debía limitarse a mantener una lucha de baja intensidad, para no ser acusada de cómplice por los grupos hostiles a la emigración. Esta acción tenía igualmente por objetivo no contribuir al descenso del coste monetario de los pasos clandestinos: el coste de los cruces de frontera clandestinos obligaba a los trabajadores a desprenderse de una gran parte, si no de todos sus ahorros, a pedir prestado dinero y/o a hipotecar sus tierras. Por otra parte, si los extranjeros en Francia poseían menos derechos que los nacionales, los clandestinos estaban prácticamente desprovistos de ellos (Lochak, 1985, Moulier-Boutang, Garson, Silberman, 1986): la condición de clandestinos de cara al Estado francés volvía todavía más frágil su posición. Algunos empleadores se aprovechaban de manera abusiva de la situación precaria de estos migrantes (menores salarios, despidos abusivos, etc.). De esa manera, los portugueses residentes en Francia, debilitados a causa de su entrada irregular, debían trabajar a toda costa para poder reintegrar el coste de su pasaje, a la par que se hallaban en una situación poco proclive a implicarse en nada que pudiera parecerse a la «política». Esto se debía por un lado al carácter de su empleo (muchos empleadores, especialmente en el gremio de la construcción, veían con malos ojos la sindicalización de su mano de obra) y, de manera más general, respondía a la propia lógica de la estrategia migratoria que, para la mayoría, se inscribía en la perspectiva del regreso a Portugal, lo que explicaría en parte la débil sindicalización de los obreros portugueses y su aparente apolitización en Francia (Brettell, 1993: 69; Martins, 1998: 44-45; Pereira, 2004). La naturaleza clandestina minimizaba en sí misma pues los riesgos de contaminación política a la que temían una parte de las elites salazaristas. Además, los cruces clandestinos constituían periplos que ponían a prueba las propias capacidades físicas, lo cual reducía la posibilidad de la migración familiar. Constituye preci-

samente una de las características principales de la política de emigración portuguesa de la época: tratar de dividir el núcleo familiar y evitar que las mujeres y los niños se reúnan con los trabajadores emigrantes masculinos, ya que las elites políticas y administrativas temen que el reagrupamiento familiar facilite la inserción de estos portugueses en el extranjero y frene las anheladas transferencias monetarias (Halpern Pereira, 1981; Baganha, 2001). En lo que respecta al tercer cálculo que veremos, consistía en externalizar esta represión, en dosis homeopáticas, a la acción de las policías españolas.

### INVERSIONES JERÁRQUICAS, LAXISMO Y CORRUPCIÓN

Es necesario en cualquier caso tomar en cuenta las eventuales «inversiones jerárquicas» (Monjardet, 1996: 88; Heuillet, 2001: 39). Porque en la práctica, los agentes que se hallaban en lo más bajo de la jerarquía tomaban, en sus quehaceres cotidianos, múltiples decisiones para llevar a cabo las misiones que les eran asignadas. En consonancia con la teoría del «cheque en gris» forjada por Jean-Paul Brodeur (Brodeur, 1984: 31), los agentes apostados junto a las fronteras podían hacer primar otras misiones o limitar su actividad a ciertos segmentos (partidas ilegales de jóvenes insumisos, infractores o desertores, huidas del país de opositores políticos...). Los agentes podían considerar también que no poseían los medios suficientes para luchar contra la emigración clandestina, o incluso, podían tolerar, a la luz de sus propias convicciones personales, este fenómeno. Así, aunque la ley entre 1961 y 1969 criminalizaba las salidas clandestinas, estos agentes bien podían no compartir semejante rigor. Hay que tener en cuenta, por un lado, la relación tradicional establecida por el Estado portugués y sus agentes con esa movilidad popular, incluso con la irregular. La emigración, a pesar de su imagen de resistencia y rechazo al orden establecido, era la única «lucha por la movilidad individual o colectiva o acción de clase [...] consagrada por la tradición, legitimada por las autoridades morales como los párrocos, y no sujeta a sanciones, como la 'subversión'» (Martins, 1998:

<sup>17</sup> Nota del director de la PIDE para el jefe del gabinete del ministro del Interior, el 13 de febrero de 1962, AMAI, c. 255.

126). La extracción social de los agentes encargados de vigilar las fronteras puede contribuir además a explicar esta tolerancia: los trabajos en torno a la sociología de las fuerzas del orden han demostrado que las reacciones y el comportamiento de los agentes policiales son en parte influidos por su extracción social y por la de aquellos «infractores» a los que han de hacer frente (Bruneteaux, 1996: 248-249). Los escasos datos de los que disponemos acerca de la sociología de los agentes de la PIDE revelan que los agentes subalternos provenían en buena medida de regiones de emigración, rurales y fronterizas como Bragança, Guarda, Castelo Branco y Portalegre (Cabrita Mateus, 2004: 25). Procedentes probablemente del medio campesino ellos mismos, estos agentes subalternos toleraban a menudo las salidas —incluso las clandestinas— de individuos con los que compartían orígenes geográficos y sociales. La marcha de estos trabajadores no les trastornaba debido a su propia posición social, a diferencia de la de las clases propietarias o de algunos segmentos de las clases medias (Gonçalves, 1996). Algunos agentes, conociendo las condiciones de vida de buena parte del campesinado, consideraban que esta emigración representaba un mal menor, o incluso, una solución pacífica a las injusticias sociales y a las esperanzas de ascensión social. Estas consideraciones, extensibles a otros cuerpos del Estado, nos llevan a tomar en cuenta el fenómeno de la «inversión jerárquica» que pudo contribuir a conformar la postura asumida por los mandamases del Estado, o al menos a darle apoyo.

El cuadro que acabamos de describir peca no obstante de minimizar dos importantes elementos: en primer lugar, tiende a no explicar el éxito de la emigración clandestina más que en función del maquiavélico plan esbozado por los máximos responsables del Estado, y reduce el peso de las prácticas policiales y aduaneras. Hemos visto igualmente que las decisiones operadas en la base por diferentes agentes debían ser tomadas en consideración. ¿Pero no podrían ser tales decisiones resultado simplemente de un cierto laxismo? Esta hipótesis se ha elaborado en diversas ocasiones y aparece especialmente con

relación al informe del gobernador civil de Guarda citado en la introducción. En los archivos, las acusaciones de desidia y negligencia son frecuentes: gobernadores civiles, alcaldes y terratenientes condenan la inercia de las fuerzas del orden e, internamente, cada institución policial o aduanera recriminaba las prácticas de los otros. En 1967 por ejemplo, el jefe del puesto de la frontera de la PIDE de Quintanilha reconocía que «las propias autoridades, principalmente a Guarda Fiscal, o bien por órdenes superiores o bien por propia iniciativa, parece que viesan con buenos ojos este aumento vertiginoso de la emigración clandestina y, si no la animan, bien parece que nada hacen para contenerla»<sup>18</sup>. En cuanto a la Guarda Fiscal, acusaba a la policía política: «funcionarios de la DGS empezaron, algo arbitrariamente, a liberar a los emigrantes que la Guarda Fiscal les entregaba, alegando la benevolencia de los jueces en lo respectivos juicios, y lo onerosas que resultaban para el Estado esas actuaciones»<sup>19</sup>. A partir de ese momento, los agentes de la Guarda Fiscal se sintieron aún menos proclives —si alguna vez lo fueron— a perseguir a clandestinos y sus pasadores. Y en cualquier caso, estas prácticas no resultan incompatibles con las conclusiones expuestas más arriba. Porque el laxismo se habría debido en buena parte a la conocida y consentida debilidad a de los medios puestos a disposición de los agentes. La corrupción es igualmente evocada para explicar la magnitud de las salidas ilegales (Hily, 1996: 43). Pero si existió tal corrupción, no fue en todo caso un elemento decisivo para la emigración clandestina; es probable que algunos agentes lograran obtener beneficios —monetarios o de otro tipo— de una pasividad que hubiera sido la postura a adoptar en todo caso. Algunas redes de pasadores debían corromper a los aduaneros y otros agentes de policía para asegurarse su inacción, pero también para seguir alimentando la ficción de la amenaza de represión que justificaba las sumas de dinero que extorsionaban a los candidatos al cruce clandestino. El segundo elemento despreciado es el de la eficacia de ojeadores y pasadores, reclutadores o intermediarios. Los informes de las instituciones policiales señalan a menudo

<sup>18</sup> Informe extraordinario del jefe del puesto de la PIDE de la frontera de Quintanilha, el 12 de febrero de 1967, IANTT/PIDE/DGS, SC proc 218 CI(1), Secretariado Nacional da Emigração, nº1177, pasta 2.

<sup>19</sup> Nota del comandante-general de la Guarda Fiscal Général Mário José Pereira da Silva, el 16 de marzo de 1972, AMAI, gabinete del ministro, caja 418.

su ingeniosidad, su conocimiento del medio y de las zonas más difíciles de someter a vigilancia, aunque estos son a menudo argumentos que sólo tratan de justificar la inercia; como se quejaba el ministro del Interior Gonçalves Rapazote en 1970 los «los ganchos [...] parecen moverse libremente»<sup>20</sup> y la policía no llevaba a cabo siempre las pesquisas necesarias para dismantlar las redes. Y si los reclutadores lograban multiplicar el número de sus clientes, este hecho no era ignorado por las policías. Los archivos del ministerio del Interior portugués rebosan de cartas de denuncia que incluyen los nombres y las direcciones de los intermediarios; la GNR establecía incluso listas de ganchos y pasadores en las que se añadían menciones del tipo: «sigue transportando emigrantes», «sigue fomentando la emigración», «hay indicios de que se dedica a la actividad» o «continúa activo»<sup>21</sup>.

## EL FRENO ESPAÑOL

Por otro lado, ¿por qué consagrar todos esos hombres y recursos a vigilar las fronteras si las autoridades españolas ejecutaban el trabajo de reprimir la emigración clandestina? Tal era el tercer cálculo efectuado por Silva Pais en su nota citada más arriba. Los portugueses desprovistos de pasaporte estaban, efectivamente, también en situación ilegal de cara a las autoridades españolas, las cuales, en el momento en que descubrían a estos viajeros irregulares, debían, según la ley española, detenerlos, juzgarlos, encarcelarlos y ponerlos en manos de la policía portuguesa en la frontera. De esta manera, hallamos en los fondos de los archivos de la PIDE largas listas de portugueses detenidos por la policía española (normalmente por la Guardia Civil) y devueltos a las autoridades portuguesas. Esta colaboración española era sin duda alguna apreciada por las autoridades portuguesas: Nuno Vasco reproduce en su libro sobre la PIDE una carta en la que Fernando Silva Pais agradecía, en diciembre de 1962, a su homólogo de la Dirección de Seguridad, Arias Navarro, la ayuda

dispensada en el terreno de la emigración clandestina (Vasco 1977: 129). Hasta el año de 1965, las autoridades españolas dispensaron a su vecino peninsular la colaboración más abnegada. No obstante, teniendo en cuenta la importancia del número de clandestinos llegados a buen puerto, España quedaba lejos de resultar infranqueable. Muchos agentes cerraban los ojos ante esta actividad: en un informe de la dirección de los *Renseignements Généraux* [policía de informaciones francesa] del 24 de octubre de 1963, se subrayaba que: «en la frontera franco-española, los guardias civiles muestran poco entusiasmo en perseguir a los candidatos a la inmigración. La Guardia Civil dispone no obstante de efectivos considerables que permiten una implantación muy estrecha sobre la línea fronteriza. En algunos casos, interrogados por el servicio de *Renseignements Généraux* de Hendaya, los portugueses han declarado, en el transcurso de los interrogatorios, haber sido controlados, poco tiempo antes de su paso, por guardias civiles, que tras verificar su identidad, les habían permitido continuar su camino [...] Surge la tentación de hablar, en ciertos casos, de complicidad, pero no podemos generalizar»<sup>22</sup>. Esta falta de vigor se halla motivada por diversos motivos: en primer lugar, la persecución, el juicio, el encarcelamiento y transporte de portugueses sin pasaporte comportaba fuertes costes financieros, y significaba, además, comprometer recursos que estaban destinados a otras misiones. En segundo lugar, los agentes y responsables políticos españoles no se sentían inclinados a considerar la emigración clandestina portuguesa como un «problema», tanto más que España ya había iniciado desde finales de los años '50 una política de liberalización de la emigración (Vilar, 1999: 29-30; Fernández Vicente, 2004). De acuerdo con las palabras del embajador español en Lisboa, José Ibáñez-Martín, las detenciones y extradiciones de clandestinos resultaban «penosas para las autoridades españolas, ya que se ven obligadas a considerar como delito en España y para los portugueses, lo que no lo es para los españo-

<sup>20</sup> Nota del jefe del gabinete del ministro del Interior Gonçalves Rapazote al comandante general de la PSP, el 16 de marzo de 1970, AMAI, gabinete del ministro, caja 389.

<sup>21</sup> «Relação dos engajadores já referenciados por esta corporação (1970) «establecida por la 4ª repartición del comandante general de la GNR, AMAI, gabinete del ministro, caja 389.

<sup>22</sup> Nota de la novena sección de la dirección de *Renseignements Généraux* acerca de «la inmigración de los clandestinos portugueses», el 24 de octubre de 1963, CAC, n°0019990312, artículo 17.

les»<sup>23</sup>. En tercer lugar, las autoridades españolas se veían desconcertadas por las prácticas del Estado vecino: pronto se dieron cuenta de que el Estado portugués se desentendía y delegaba en su actuación; los clandestinos devueltos por las autoridades españolas no eran allí, las más veces, ni perseguidos, ni encarcelados. El ministro de la Gobernación confesaba entonces, en abril de 1964, al embajador de Portugal en Madrid «haber quedado «descorazonado» al saber que emigrantes clandestinos devueltos a Portugal son puestos en libertad sin castigo y sólo bajo el compromiso de no ausentarse de su lugar de residencia, por lo que muchos reinciden. Según el ministro, ese tratamiento benévolo, aquí ya conocido, puede quitar fuerza moral a los agentes de la autoridad encargados de ejecutar las instrucciones de la represión y hace recaer sobre ellos en exclusiva el odio por impedir a los emigrantes alcanzar un destino tan deseado»<sup>24</sup>. En cuarto lugar, las autoridades españolas se mostraban aún menos dispuestas a reprimir la emigración clandestina portuguesa en la medida en que las autoridades francesas solicitaban su pasividad. De hecho, Francia deseaba ardientemente la llegada de trabajadores portugueses, cualquiera que fuesen las modalidades de su entrada en el territorio francés. En un clima de expansión económica, el aparato productivo francés tenía necesidad de mano de obra inmigrante. Ahora bien, las corrientes de inmigración italiana y española se mostraban, a mediados de los años '60, ya agotadas o, en todo caso, en serio declive. De manera que para las elites político-administrativas francesas, la inmigración portuguesa aparecía como la única y la última fuente de mano de obra aceptable, al privilegiar una inmigración a sus ojos asimilable, es decir europea, blanca y cristiana. En la misma época, el Estado francés trataba de limitar las inmigraciones argelina y, de manera más general, las africanas, ya que éstas eran vistas como menos productivas y, sobre todo, como no-asimilables. De abril de 1964 a 1974 se concedió una reglamentación derogatoria para los inmigrantes portugueses. Este «laissez-faire» operaba como una poderosa fuerza de atracción para los candidatos a la emigración, seguros de poder penetrar

en Francia y de hallar allí un trabajo sin tener para ello que cumplir las largas, costosas e inciertas formalidades de la emigración legal. En quinto lugar, la expansión de la economía española en los años '60 implicó, a partir de mediados de la década, el establecimiento de portugueses en España. Todos estos aspectos contribuían, en fin, a desanimar a las fuerzas del orden con respecto a su labor de vigilancia.

Hasta 1965, y a pesar de todos estos elementos, el Estado español colaboró abiertamente con su homólogo peninsular, deteniendo y extraditando clandestinos. La pasividad demostrada por una parte de las autoridades españolas no era sistemática y no la adoptaron la totalidad de los agentes. Debido a ello, el cruce clandestino del territorio español conservaba todavía un cierto grado de incertidumbre y riesgo, un riesgo que entrañaba costes: el de tener que pagar a los pasadores que debían organizar incómodos viajes que ponían a prueba el aguante de clandestinos atemorizados y completamente sometidos a sus exigencias, o el de una potencial detención o extradición que, además de las multas a pagar y las eventuales persecuciones judiciales, obligaban a un retorno «vergonzoso». Esta perspectiva lograba disuadir a los más temerosos, la mayoría mujeres y niños, así como a aquellos que no podían ofrecer garantías con credibilidad suficiente a ojos de los intermediarios o pagar, parcial o enteramente, el oneroso precio del pasaje clandestino. Esta situación respondía igualmente, lo hemos visto, a los designios de ciertos actores del régimen salazarista, que apostaban por el doble juego de las coacciones económicas de los pasos clandestinos para «hacer entrar en razón» a los emigrantes a Francia y por la separación de las familias para asegurar las transferencias de divisas. Pero a partir de 1965, las autoridades españolas modificaron su posición: con ocasión de un encuentro en Bayona el 18 de marzo de 1965, las autoridades locales españolas y francesas llegaron a un acuerdo acerca de la «canalización de los obreros portugueses apresados en territorio español, limítrofe con la frontera, a las autoridades de la policía francesa»<sup>25</sup>. En el espíritu de

<sup>23</sup> «Situações muito penosas para as autoridades espanholas –uma carta do embaixador de Espanha», *Diário Popular*, 14 de marzo de 1965.

<sup>24</sup> Aerograma enviado por el embajador de Portugal en Madrid, el 10 de abril de 1964, AMNE, EEA 132.

<sup>25</sup> Nota del cónsul general francés en San Sebastián, Michel Dondenne, dirigida a la subdirección de las convenciones administrativas de asuntos consulares del ministerio de Asuntos Extranjeros francés, el 18 de marzo de 1965, AMAE, serie Europe 1961-1970, sub-serie Portugal, vol. 96.

los participantes en esta reunión, tal decisión permitía no solamente comportarse «humanitariamente», sino también cortar la hierba bajo los pies de los pasadores y limitar la explotación de los clandestinos. Esta canalización estaba dirigida a convertir progresivamente en inútil la utilización de pasadores (al menos en la frontera franco-española) por los clandestinos y reducir los horrores, extensamente difundidos por los medios de comunicación, de la emigración irregular. Porque si bien el Estado francés se preocupaba poco de la llegada irregular de portugueses, no podía avalar la explotación y el chantaje del que eran víctimas los emigrantes. Después de haber hallado una *entente* con las autoridades fronterizas francesas, las autoridades españolas fueron todavía más lejos y toleraron abiertamente el paso irregular de su territorio. Desde el mes de noviembre de 1965 los agentes de la PIDE apostados en la frontera señalan la difusión de una circular de la Dirección General de Seguridad que estipulaba la libre circulación de los portugueses sin pasaporte hallados en territorio español. Pero es sobre todo a partir del mes de agosto de 1966 cuando las autoridades españolas adoptan una posición liberal, concediendo a los portugueses sin documentación un salvoconducto valedero por treinta días que les permitía encontrar un trabajo en España o cruzar a Francia. Los agentes fronterizos señalan en Lisboa que esta información se extendió como un reguero de pólvora a lo largo de toda la frontera luso-española y que trajo como consecuencia el incremento de las partidas clandestinas. Un inspector de la PIDE realizó entonces la siguiente constatación: «Dada la configuración y extensión de la frontera luso-española, y la imposibilidad de mayor vigilancia y represión con los actuales efectivos y medios de los que disponemos, la vigilancia represiva de las autoridades españolas y la dureza con la que la ejercían en su territorio servía de freno. El emigrante clandestino temía los dos o tres meses de permanencia en prisiones españolas a que se arriesgaba, que se producía en cerca del 30% de los casos. Nuestros puestos fronterizos recibían diariamente emigrantes clandestinos entregados por las autoridades españolas, a veces en grupos

de 3 ó 4 decenas»<sup>26</sup>. Este «abandono» de las autoridades españolas puso al desnudo la estrategia adoptada por las instituciones policiales y aduaneras, que no eran tan proclives a hermetizar las fronteras como a mantener la presión sobre los clandestinos y el coste de su partida ilegal lo suficientemente alto. Ahora bien, con esta medida española, el coste de los pasos clandestinos bajaba drásticamente y mujeres y niños podían también ahora afrontarlo. Los pasadores (cuando se les reclama) no tenían más labor que la de facilitar el cruce de la frontera luso-española. Las autoridades portuguesas, temiendo la ampliación del movimiento y su familiarización se vieron entonces obligadas a reaccionar: por un lado, a finales del año 1966 y en 1967, los ojeadores y pasadores —a los que no sería difícil localizar, teniendo en cuenta los listados de nombres que poseían las instituciones policiales— fueron arrestados y juzgados, en un clima de gran amplificación mediática, ya que la reacción no consistió tanto en ofrecer los verdaderos medios para luchar contra la emigración clandestina de una manera perdurable, como en dar la impresión —a través de la prensa, sobre todo— de que las corporaciones policiales y aduaneras estaban actuando, lo cual se lograba por la vía de acciones espectaculares, ampliamente difundidas bajo el control de la policía. Así, en un artículo de «O Século» publicado el 22 de marzo de 1967 y significativamente titulado «En el buen camino: la PIDE dismanteló una importante red de tráfico de emigrantes», se exponía que se estaba llevando a cabo «una auténtica caza a los reclutadores [...] y la PIDE está tomando medidas para prevenir que otros incautos campesinos, en su ansia legítima de mejora social, caigan en las manos de otros reclutadores»<sup>27</sup>. La publicación de este artículo fue organizada por Silva Pais, que pretendía impresionar a la opinión mediante un «juicio sonado»<sup>28</sup>.

Obviamente, el Estado portugués protestó ante las autoridades españolas, pero fue en vano: el Estado español se negaba a continuar jugando el papel de freno paliativo. En cualquier caso, tras la llegada al poder de Marcelo Caetano, la situación cambió un tanto: el nuevo presidente

<sup>26</sup> Información de la PIDE, el 12 de octubre de 1966, AMAI, gabinete del ministro, c. 308.

<sup>27</sup> «No caminho certo: a PIDE dismantelou uma importante rede de engajadores», *O século*, 22 de marzo de 1967.

<sup>28</sup> Tarjeta de visita manuscrita de Silva Pais destinada al jefe del gabinete del ministro del Interior, el 10 de abril de 1967, AMAI, gabinete del ministro, caja 327.

del Consejo adoptó una política más liberal en materia de emigración, y en 1969 la emigración clandestina dejó de ser un crimen para convertirse en un simple delito susceptible de multa. En 1970, además, el todavía más liberal Secretariado Nacional de Emigração reemplazó a la puntillosa *Junta da Emigração*; y en 1971, Portugal aceptaba firmar un nuevo acuerdo de emigración con Francia fijando la entrada de trabajadores portugueses a Francia en un límite de 65.000 por año. Como consecuencia de este *aggiornamento* y esta liberalización progresiva de la emigración legal, el Estado portugués solicitaba y obtenía nuevamente la colaboración de España en la represión de la emigración clandestina. La diplomacia portuguesa explicaba que, teniendo en cuenta las facilidades concedidas a la emigración legal, España no toleraría ya las partidas clandestinas que, en cierta forma, ponían en peligro su iniciada política de liberalización. Se trataba para el Estado portugués de obtener el monopolio de la circulación transnacional, que siempre se le había escapado. El Estado español aceptó hacer retroceder a los clandestinos a partir de septiembre de 1971, aunque esta situación no duró más que un breve tiempo: las autoridades españolas relajaron pronto su actividad y la administración portuguesa no pudo pasar tan rápidamente de una política de obstaculización de la emigración a una política de liberalización. Al menos hasta 1974, pues, la emigración clandestina, mayoritariamente entonces un asunto de hombres jóvenes que no habían completado su servicio militar, siguió su curso.

Esta gestión de la migración clandestina nos parece hoy muy alejada. El cruce ilegal de fronteras no era percibido entonces por todos los actores estatales como una amenaza, como una infracción a combatir en términos absolutos o como un atentado intolerable a la soberanía estatal. No estaba vinculado a la lucha contra el terrorismo o el tráfico de drogas (Bigo, 1996). Las policías cooperaron muy poco con el fin de dismantelar las redes de intermediarios. En cambio, policías francesas y portuguesas no dudaron en colaborar estrechamente contra los agentes de la subversión comunista internacional erigidos, en el clima de la guerra fría, como los enemigos comunes (Pereira, 2004). La policía se convertía así en un arma manipulada por los dirigentes políticos (Monjardet, 1996: 15), y la acción polimorfa que hemos podido observar en la gestión de esta migración clandestina se explica con facilidad: instrumentalizada en fun-

ción de los designios de los gobiernos y de su estrategia de potencia económica y/o política, puede combatir o favorecer las transgresiones. Así, de 1961 a 1968, el fenómeno clandestino fue el instrumento de una política de escaparate orquestada por Salazar, que permitía al viejo dictador mantener un equilibrio trastocado por las guerras coloniales y el paso de una sociedad todavía ampliamente rural a una sociedad industrial, y ofrecía una conciliación improbable entre la preservación aparente de los intereses del último bastión tradicionalista y el cumplimiento de las perspectivas trazadas por los tecnócratas deseosos de ver a Portugal marchando al paso de las democracias occidentales; contribuía fuertemente a asegurar el mantenimiento del apoliticismo (al menos aparente) en las poblaciones migrantes y a garantizar el suministro de divisas, y en cuanto a los actores franceses vinculados a las políticas de inmigración, preocupados ante todo por canalizar costase lo que costase la migración portuguesa, vieron en la clandestinidad un arma para la concurrencia con otros países de Europa occidental por aprovecharse de este último flujo de población blanca, cristiana y por lo tanto, a sus ojos, asimilable. En el cuadro de la política de industrialización rápida de la economía francesa, por su parte, este «salarinado contenido» (Moulier-Boutang, 1998), provocaba que su introducción irregular fuese particularmente bienvenida. Finalmente, el Estado español, intermediario involuntario entre estas dos lógicas, inserto él mismo en el proceso de transición económica y de reformulación de su política de emigración, puso al desnudo la estrategia montada por Salazar y la PIDE al tolerar los cruces transfronterizos irregulares de su territorio. Pero en cualquier caso, concluir con este aparente éxito de la instrumentalización de la clandestinidad por parte de Salazar sería omitir el hecho de que este movimiento migratorio participó ampliamente en el proceso de democratización de la sociedad portuguesa. Porque si estas partidas podían parecer, en un primer momento, una «válvula de seguridad» que beneficiaba al régimen, resultaron a medio y largo plazo la fuente de algunos desequilibrios sociales y económicos (inflación, subida de salarios, etc.) que favorecieron la toma de palabra de las clases populares. Y sobre todo, los migrantes contribuyeron a abrir Portugal a Europa y la democracia, para perjuicio del régimen.



## FUENTES

Instituto Nacional da Torre do Tombo –Arquivo Oliveira Salazar  
 Instituto Nacional da Torre do Tombo –Arquivo da PIDE/DGS  
 Arquivo do ministério da Administração interna  
 Arquivo do ministério dos Negócios estrangeiros  
 Archives du Centre des Archives Contemporaines  
 Archives du Ministère des Affaires étrangères

## BIBLIOGRAFÍA

- AMARAL, L. (2002): «O Estado Novo nos anos 90» *Análise social*, 37, 162: 261-282.
- BADIE, B (1994): «Flux migratoires et relations transnationales» Badie, B, Withol de Wenden, C (dir.): *Le défi migratoire. Questions de relations internationales*, Paris, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques: 27-39.
- BADIE, B (2004): *L'impuissance de la puissance. Essai sur les incertitudes et les espoirs des nouvelles relations internationales*, Paris, Fayard.
- BAGANHA M. I. (2001): «L'économie politique de la migration: l'emigration portugaise au 19<sup>e</sup> siècle», Arquivos do Centro Cultural Calouste Gulbenkian, *Le Portugal et l'Atlantique*, 42, Lisboa-Paris, Centro Cultural Calouste Gulbenkian: 77-96.
- BAKLANOFF, E. N. (1978): *The economic transformation of Spain and Portugal*, Nueva York, Praeger.
- BAYART, J. F. (2004): *Le gouvernement du monde. Une critique politique de la globalisation*, Paris, Fayard.
- BENNANI-CHRAÏBI, M. y FILLIEULE, O. (sous la dir.) (2003): *Résistances et protestations dans les sociétés musulmanes*, Paris, Presses de Sciences-Po.
- BIGO, D. (1995): «Les Etats face aux flux transfrontières de personnes: enjeux et perspectives» *Les cahiers de la sécurité intérieure*, 19: 115-125.
- BIGO, D. (1996): *Polices en réseaux. L'expérience européenne*, Paris, Presses de Sciences-Po.
- BLANC-CHALÉARD, M. C.; DOUKI, C.; DYONET, N. y MILLIOT, V. (2001): «Polices et migrants en France, 1667-1939: questions et résultats» Blanc-Chaléard, M. C., Douki, C., Dyonet, N., Milliot, V. (dir.): *Polices et migrants. France 1667-1939*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes: 9-20.
- BRETTELL, C. B. (1993): «O emigrante, a Nação e o Estado nos séculos XIX e XX em Portugal: uma abordagem antropológica» Bretzell, C. B et alii, *Portugal, o indivíduo e o Estado*, Lisboa, Fragmentos: 63-81.
- BRODEUR, J. . (1984): «La police, mythes et réalités» *Criminologie*, 17, 1: 9-41.
- BRUNETEAUX, P. (1996): *Maintenir l'ordre. Les transformations de la violence d'Etat en régime démocratique*, Paris, Presses de la Fondation Nationale de Sciences Politiques.
- CABRITA MATEUS, D. (2004): *A PIDE/DGS na guerra colonial. 1961-1974*, Lisboa, Terramar.
- CASSOLA RIBEIRO, F. G. (1986): *Emigração portuguesa (Aspectos relevantes relativos às políticas adoptadas no domínio da emigração portuguesa desde a última guerra mundial, contribuição para o seu estudo)*, Lisboa, Secretária de Estado das Comunidades Portuguesas/Instituto de Apoio à Emigração e as Comunidades Portuguesas/Centro de Estudo.
- COHEN, S. (2003): *La résistance des Etats. Les démocraties face aux défis de la mondialisation*, Paris, Seuil.
- CONCEIÇÃO RIBEIRO, C. da (1995): *A polícia política no Estado Novo, 1926-1945*, Lisboa, Estampa.
- COSTA PINTO, A. (1992): *O salazarismo e o fascismo europeu: problemas de interpretação nas ciências sociais*, Lisboa, Estampa.
- COSTA PINTO, A. (2001): «O império do professor, Salazar e a elite ministerial do Estado Novo (1933-1945)» *Análise social*, 35, 157: 1055-1076.
- COSTA PINTO, A. (2002): «Elites, single parties and political decision-making in Fascist-era dictatorship» *Contemporary European History*, 2, 3: 429-454.
- GUERREIRO JERÓNIMO, M. J. (2001): *Aspectos da emigração no concelho de Leiria (1960-1964)*, Mestrado interdisciplinar em estudos portugueses sob a orientação de Maria José Ferro Tavares, Universidade Aberta/Escola Superior do Instituto Politécnico de Leiria.
- FERNÁNDEZ VICENTE, M. J. (2004): *Emigrer sous Franco. Politiques publiques et stratégies individuelles dans l'emigration espagnole vers l'Argentine et vers la France (1945-1965)*, thèse de doctorat en histoire sous la direction de Pilar González Bernaldo de Guirós et de Fernando Devoto.
- FOUCAULT, M. (2004): *Sécurité, territoire, population*, Paris, Gallimard/Seuil.
- FOUCAULT, M. (2004): *Naissance de la biopolitique*, Paris, Gallimard/Seuil.

- GONÇALVES, A. (1996): *Imagens e clivagens*, Porto, Afrontamento.
- HALPERN PEREIRA, M. (1981): *A política portuguesa da emigração 1850-1930*, Lisboa, A regra do jogo.
- HEUILLET, H. l' (2001): *Basse politique, haute police. Une approche historique et philosophique de la police*, Paris, Fayard.
- HILY, M. A. (1996): «Négociation et transgression à la frontière luso-espagnole» *Lusotopie*, 3: 41-55.
- HIRSCHMAN, A. O. (1986): *Vers une économie politique élargie*, Paris, Minuit.
- HIRSCHMAN, A. O. (1995a[1970]): *Défection et prise de parole*, Paris, Fayard.
- HIRSCHMAN, A. O. (1995b)» Défection et prise de parole dans le destin de la RDA» Hirschman, A. O.: *Un certain penchant pour l'autosubversion*, Paris, Fayard: 19-68.
- JOBERT, B. y MULLER, P. (1987): *L'Etat en action. Politiques publiques et corporatismes*, Paris, PUF.
- KERSHAW, I. (1997): *Qu'est-ce que le nazisme? Problèmes et perspectives d'interprétation*, Paris, Gallimard.
- LÉVY, R. (1997): «Qui détient le pouvoir de police?» Berlière, J-M, Peschanski, D (sous la dir.): *Pouvoirs et polices au XXe siècle. Europe, Etats-Unis, Japon, Bruxelles*, Complexe: 19-28.
- LOCHAK, D. (1985): *Etrangers: de quel droit?*, Paris, PUF.
- MACHADO, D. P. (1991): *The structure of portuguese society. The failure of fascism*, Nueva York, Praeger.
- MANN, M. (1984): «The autonomous power of the state»: its origins, mechanisms and results», *Archives européennes de sociologie*, 25: 185-213.
- MANN, M. (2004): *Fascists*, Cambridge, Cambridge University Press.
- MARTINS, H. (1998): *Classe, Status e poder e outros ensaios sobre o Portugal contemporâneo*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais.
- MONJARDET, D. (1996): *Ce que fait la police. Sociologie de la force publique*, Paris, La Découverte.
- MONTEIRO, E. (1998): «La politique criminelle sous Salazar»: approche comparative du modèle Etat autoritaire» *Archives de politique criminelle*, 20: 141-160.
- MOULIER-BOUTANG, Y.; GARSON, J. P. y SILBERMAN, R. (1986): *Economie politique des migrations clandestines de main-d'œuvre. Comparaisons internationales et exemple français*, Paris, Publisud.
- MOULIER-BOUTANG, Y. (1998): *De l'esclavage au salariat. Economie historique du salariat bridé*, Paris, PUF.
- MULLER, P. (2003[1990]): *Les politiques publiques*, Paris, PUF, 2003.
- NEVES, J. C. das y AZEVEDO E SILVA, F. (1999): *António Manuel Pinto Barbosa. Uma biografia económica*, Lisboa, Verbo.
- OLIVEIRA SALAZAR, A. de (1963): «Realities and trends of Portuguese policies» *International Affairs*, 39, 2: 169-183.
- PEREIRA, V. (2004): «Emigrés surveillés. La PIDE et les Portugais en France» *Latitudes*, 21: 3-12.
- PEREIRA BASTOS, S. (1997): *O Estado Novo e os vadios*, Lisboa, Dom Quixote.
- ROSAS, F. (1989): «Salazar e o salazarismo: um caso de longevidade política» ROSAS, F.; BRANDÃO DE BRITO, J. M. (org): *Salazar e o salazarismo*, Lisboa, Dom quixote:13-31.
- ROSAS, F. (1998 [1993]): «O Estado Novo 1926-1974» Matoso, J(éd.): *História de Portugal*, Lisboa, Estampa.
- ROSAS, F. (2000): *Salazarismo e Fomento económico (1928-1948)*, Lisboa, Editorial notícias.
- ROSAS, F. (2001): «O salazarismo e o homem novo»: ensaio sobre o Estado Novo e a questão do totalitarismo» *Análise social*, 37, 157:1031-1054.
- ROSENAU, J. N. (1990): *Turbulence in world politics: a theory of change and continuity*, Princeton, Princeton University Press.
- SCOTT, J (1985): *Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance*, New Haven, Yale University Press.
- SOUSA SANTOS, B. de (1990): *O Estado e a sociedade em Portugal (1974-1988)*, Porto, Afrontamento.
- SOUSA SANTOS, B. de (1994): «Etat, rapports salariaux et protection sociale, A la semi-périphérie-cas du Portugal» *Peuples méditerranéens*, 66: 23-66.
- TEIXEIRA DE BARROS, I. (1964): «Emigração clandestina» *Policia Portuguesa*, 166:16-17.
- TORPEY, J. (2000): *The invention of passport (Surveillance, citizenship and the state)*, Cambridge, Cambridge University Press.
- VASCO, N. (1977): *Vigiados e perseguidos. Documentos secretos da PIDE/DGS*, Lisboa, Bertrand.
- VILAR, J. B. y VILAR, M. J. (1999): *La emigración española a Europa en el siglo XX*, Madrid, Arco Libros.
- WEIL, P. (1995): «Racisme et discrimination dans la politique française de l'immigration. 1938-1945/1974-1995» *Vingtième siècle. Revue d'histoire*, 47: 77-102.